



Factura: 003-003-000028063

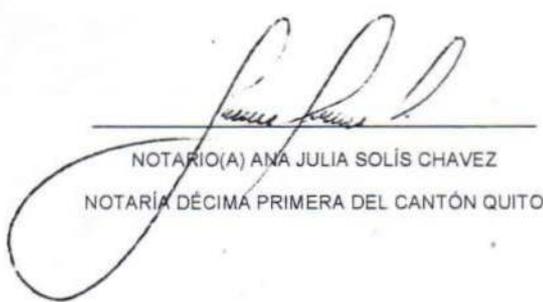


20161701011P06258



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20161701011P06258					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE DICIEMBRE DEL 2016, (8:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA SUASNAVAS GALO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704325602	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZÁLEZ LLANOS JORGE NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716350283	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	BEJARANO JIMENEZ CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002310272	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 **ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P-06258**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

13

HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y REDES

14

COBERSOL CIA. LTDA.

15

QUE OTORGA:

16

DR. GALO HERNAN GARCIA SUASNAVAS

17

A FAVOR :

18

JORGE NAPOLEÓN GÓNZALEZ LLANOS y CARLOS

19

MIGUEL BEJARANO JIMENEZ

20

CUANTIA: USD 300.00

21

DI: 2 COPIAS

22

*****E.O.*****

23

24 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República
25 del Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO** de **DICIEMBRE** del año
26 dos mil dieciséis, ante mí **DOCTORA ANA JULIA SOLÍS**
27 **CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN**
28 **QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura

1 pública; por una parte el señor: **Doctor GALO HERNAN**
2 **GARCIA SUASNAVAS**, de estado civil casado pero con
3 disolución de la Sociedad Conyugal según documento que se
4 adjunta a este instrumento público, por sus propios derechos, en
5 calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte en calidad de
6 **CESIONARIOS** los señores **JORGE NAPOLEÓN**
7 **GONZALEZ LLANOS, casado; y, CARLOS MIGUEL**
8 **BEJARANO JIMENEZ**, de estado civil casado. Los
9 comparecientes son ecuatorianos, de estado civil el indicado,
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces
11 y hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,
12 por haberme presentado sus documentos de identidad, y con su
13 autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema
14 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; la misma
15 que junto con la papeleta de votación, y me solicitan elevar a
16 escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
17 **“SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
18 su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE**
19 **PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
21 y suscripción de la presente escritura; por una parte en calidad de
22 **CEDENTE**, el Doctor Galo Hernán García Suasnavas, casado, pero
23 disuelto la sociedad conyugal, conforme consta de la copia
24 certificada de la partida de matrimonio marginada que se adjunta; y,
25 por otra, el señor Jorge Napoleón González Llanos, casado; y, el
26 señor Carlos Miguel Bejarano Jiménez, casado, en calidad de
27 **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
28 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en



1 esta ciudad de Quito, todos por sus propios derechos

2 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el

3 cuatro de julio del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima

4 Sexta del cantón Quito, Doctora Hiroshima Villalba Miranda,

5 legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de julio

6 del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad

7 Limitada "HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y

8 REDES COBERSOL CÍA. LTDA., con un capital de Novecientos

9 dólares; b) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la

10 Compañía, celebrada el veintiocho de octubre del dos mil dieciséis,

11 Resolvió por unanimidad autorizar al socio **Doctor GALO**

12 **HERNÁN GARCÍA SUASNAVAS**, para que ceda las diez

13 participaciones de treinta dólares cada una, a favor de los señores

14 **JORGE NAPOLEÓN GONZÁLEZ LLANOS**, Gerente de la

15 Compañía y **CARLOS MIGUEL BEJARANO JIMÉNEZ**,

16 presidente. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

17 Con los antecedentes expuestos, el Doctor Galo Hernán García

18 Suasnavas libre y voluntariamente tiene a bien ceder como en efecto

19 cede a favor de los señores Jorge Napoleón González Llanos, cinco

20 participaciones de treinta dólares cada una y de Carlos Miguel

21 Bejarano Jiménez, cinco participaciones de treinta dólares cada una,

22 que posee en la compañía HEDGE SOLUTIONS ENERGIA

23 SEGURIDAD Y REDES COBERSOL CIA. LTDA, con todos los

24 derechos inherentes a la misma, aclarando que con esta cesión, el

25 cedente Doctor Galo Hernán García Suasnavas deja de ser también

26 el asesor legal de la Compañía. Por efecto de la presente Cesión de

27 Participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía

28 queda constituido de la siguiente manera: por el socio Jorge

1 Napoleón González Llanos, con quince participaciones DE
2 TREINTA DÓLARES CADA UNA; y, por el socio Carlos Miguel
3 Bejarano Jiménez, con quince participaciones DE TREINTA
4 DOLES CADA UNA, por lo que el Capital de la compañía se
5 mantiene en NOVECIENTOS DOLARES. **CUARTA.-**
6 **ACEPTACIÓN:** Las partes libre y voluntariamente dicen que
7 aceptan esta transferencia de participaciones en todas y cada una de
8 sus partes, por así convenir en beneficio de sus propios y respectivos
9 intereses, conforme lo estipula el presente contrato. **QUINTA.-**
10 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan
11 mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de
12 cesión, la inscripción en el Registro Mercantil, así como la
13 marginación en la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA.-**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña el acta de
15 sesión celebrada el veintiocho de octubre el dos mil dieciséis, con lo
16 que se acredita que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios
17 con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio
18 compareciente para que ceda sus participaciones que poseen en la
19 compañía a favor de los cesionarios en este contrato. Usted señor
20 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
21 validez del presente contrato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que
22 ha sido elaborada y suscrita por el doctor Galo García, con
23 matrícula profesional número diecisiete, dos mil uno, tres tres
24 nueve, del Foro de Abogados de Pichincha, queda elevada a
25 escritura pública con todo el valor legal, junto con los
26 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los
28 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente



1 por mí la Notaria a los comparecientes se ratifican y firman
2 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo
3 de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. GALO HERNÁN GARCIA SUASNAVAS
C.C. 170432560-2



JORGE NAPOLEÓN GONZALEZ LLANOS
C.C. 1716350283



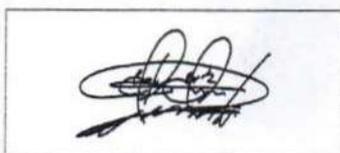
CARLOS MIGUEL BEJARANO JIMENEZ
C.C. 200231027-2



DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704325602

Nombres del ciudadano: GARCIA SUASNAVAS GALO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO C BEATRIZ GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ENERO DE 1980

Nombres del padre: GARCIA CARLOS

Nombres de la madre: SUASNAVAS EMELINA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 160-000-19467



160-000-19467

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 17:07:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170432560-2

APellidos y Nombres: **GARCIA SUASNAVAS GALO HERNAN**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1956-10-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
BEATRIZ GERMANIA GUERRERO C





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** E2333V1222

APellidos y Nombres del Padre: **GARCIA CARLOS**
APellidos y Nombres de la Madre: **SUASNAVAS EMELINA**
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-04-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-04-23**

AL S NOTARÍA DECIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 **1704325602**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARCIA SUASNAVAS GALO HERNAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PROVINCIA SAN ANTONIO
QUITO ZONA: **0**
CANTÓN PARROQUIA

[Signature]
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Large Signature]

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

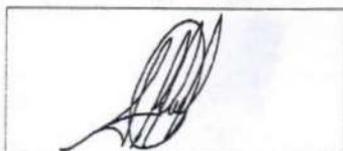
Quito, a **21 DIC 2016**

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716350283

Nombres del ciudadano: GONZALEZ LLANOS JORGE NAPOLEON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAIBE UNAUCHO ELIZABETH GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: GONZALEZ JOSE ENRIQUE

Nombres de la madre: LLANOS MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 169-000-19528



169-000-19528

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 17:08:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 171635028-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ LLANOS
JORGE NAPOLEON

CLASIFICACION DE NACIONALIDAD
NACIONAL
FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELIZABETH GERMANIA
TAIPE UNAUCHO





ALS NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
EO QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4433V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GONZALEZ JOSE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LLANOS MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-13

001778078





[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

002

002 - 0097 1716350283

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA GONZALEZ LLANOS JORGE NAPOLEON

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
QUITO CENTRO HISTORICO 6
CANTON PARRÓQUIA 6 ZONA

[Signature]
1.º PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

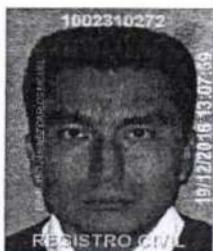
Quito, a 21 DIC 2016

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS
EO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002310272

Nombres del ciudadano: BEJARANO JIMENEZ CARLOS MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASA AGUILAR ELSA M

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: BEJARANO LASCANO CARLOS HOMERO

Nombres de la madre: JIMENEZ LAURA MARIA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 169-000-19496



169-000-19496

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 13:07:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA N.º **100231027-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BEJARANO JIMENEZ CARLOS MIGUEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **IMPABURA OTAVALO JORDAN**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-03-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 ELSA M. CASA AGUILAR





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V2443V3242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BEJARANO LASCANO CARLOS MIGUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JIMENEZ LAURA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-08-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-11**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIANCADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

010 - 0269 **1002310272**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BEJARANO JIMENEZ CARLOS MIGUEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CALDERON	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foia(s) útiles y se devolvió.

Quito, a **21 DIC 2016**
[Signature]
Dra. Ana Julia Solis Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y REDES COBERSOL CÍA.
LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de octubre del 2016, a las 17H00, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Toribio Montes número N28-47 y calle Bartolomé de las casas, los Socios de la Compañía: Jorge Napoleón González Llanos, propietario de 10 participaciones de treinta dólares cada una; Carlos Miguel Bejarano Jiménez, propietario de 10 participaciones de un treinta dólares cada una; y, el Doctor Galo Hernán García Suasnavas, propietario de 10 participaciones de un treinta dólares cada una; Los socios representan la totalidad del capital social de la compañía por lo que acuerdan constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios conforme lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando por tanto, al requisito de convocatoria previa. Preside la sesión el señor Carlos Miguel Bejarano Jiménez y Actúa como Secretario el Doctor Galo Hernán García Suasnavas, socio de la Compañía.

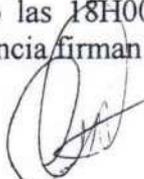
La Junta se reúne con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

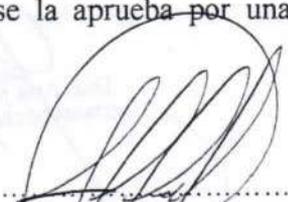
1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Una vez constado el quórum, los socios aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día propuesto. El señor Presidente de la Compañía, manifiesta que el socio Doctor Galo García, ha decidido ceder las 10 participaciones de treinta dólares cada una que posee en la compañía, a favor de los señores socios Jorge Napoleón González Llanos y el socio Carlos Miguel Bejarano Jiménez. Los comparecientes y cedente presentes en la sesión se ratifican en su decisión de ceder sus participaciones. En tal virtud, la Junta por unanimidad acuerda autorizar al socio Galo García Suasnavas, para que ceda a favor de los señores Jorge Napoleón González Llanos y Carlos Miguel Bejarano Jiménez, las 10 participaciones de treinta dólares cada una que posee en la compañía.

En virtud de la Cesión que antecede, el Capital de la compañía queda integrado por el socio Jorge Napoleón González Llanos con quince participaciones de treinta dólares cada una; y, el señor Carlos Miguel Bejarano Jiménez con quince participaciones de treinta dólares cada una. Se autoriza al Doctor Galo García, Asesor Legal de la compañía, para que realice los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil y notifique de este particular al señor Superintendente de Compañías.

Siendo las 18H00, se redacta el Acta de la Sesión, se la aprueba por unanimidad y para constancia firman los presentes.


.....
Carlos Bejarano Jiménez
SOCIO PRESIDENTE


.....
Jorge González Llanos
SOCIO GERENTE


.....
Galo García Suasnavas
SOCIO SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y REDES COMERSOL CIA.
LTDA.



En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de octubre del 2016, a las 17H00, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Toribio Montes número N28-47 y calle Bartolomé de las casas, los Socios de la Compañía: Jorge Napoleón González Llanos, propietario de 10 participaciones de treinta dólares cada una; Carlos Miguel Bejarano Jiménez, propietario de 10 participaciones de un treinta dólares cada una; y, el Doctor Galo Hernán García Suasnavas, propietario de 10 participaciones de un treinta dólares cada una; Los socios representan la totalidad del capital social de la compañía por lo que acuerdan constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios conforme lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando por tanto, al requisito de convocatoria previa. Preside la sesión el señor Carlos Miguel Bejarano Jiménez y Actúa como Secretario el Doctor Galo Hernán García Suasnavas, socio de la Compañía.

La Junta se reúne con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

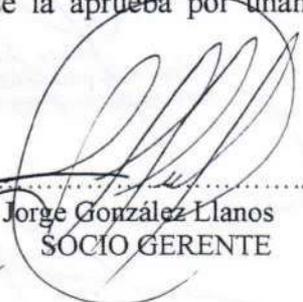
1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Una vez constado el quórum, los socios aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día propuesto. El señor Presidente de la Compañía, manifiesta que el socio Doctor Galo García, ha decidido ceder las 10 participaciones de treinta dólares cada una que posee en la compañía, a favor de los señores socios Jorge Napoleón González Llanos y el socio Carlos Miguel Bejarano Jiménez. Los comparecientes y cedente presentes en la sesión se ratifican en su decisión de ceder sus participaciones. En tal virtud, la Junta por unanimidad acuerda autorizar al socio Galo García Suasnavas, para que ceda a favor de los señores Jorge Napoleón González Llanos y Carlos Miguel Bejarano Jiménez, las 10 participaciones de treinta dólares cada una que posee en la compañía.

En virtud de la Cesión que antecede, el Capital de la compañía queda integrado por el socio Jorge Napoleón González Llanos con quince participaciones de treinta dólares cada una; y, el señor Carlos Miguel Bejarano Jiménez con quince participaciones de treinta dólares cada una. Se autoriza al Doctor Galo García, Asesor Legal de la compañía, para que realice los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil y notifique de este particular al señor Superintendente de Compañías.

Siendo las 18H00, se redacta el Acta de la Sesión, se la aprueba por unanimidad y para constancia firman los presentes.


.....
Carlos Bejarano Jiménez
SOCIO PRESIDENTE


.....
Jorge González Llanos
SOCIO GERENTE


.....
Galo García Suasnavas
SOCIO SECRETARIO



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2 Acta 2

En San Antonio de Pcha. provincia de Pichincha hoy día cuatro

Enero de mil novecientos ochenta

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GALO HERNAN GARCIA SUASNAVAS nacido en Quito, el 29 de Octubre de 1956, de nacionalidad ecuatoriana, profesión estudiante, con Cédula Nº 170432560-2, domiciliado en Quito, estado anterior soltero; hijo de Carlos Garcia y de Emelina Suasnavas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

BEATRIZ GERMANIA GUERRERO CEVALLOS nacida en San Antonio, el 5 de Marzo de 1959, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, Cédula Nº 170499121-3, domiciliada en este lugar, de estado anterior soltera, hija de Luis Oswaldo Guerrero y de María Aurora Cevallos

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio FECHA: 4 de Enero de 1980

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

[Handwritten signatures]

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en... foja(s) útiles y se devolvió.

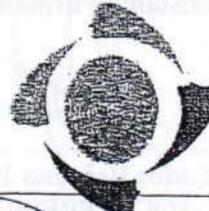
Quito, a

21 DIC 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ARCHIVO NACIONAL
2009



Registro Civil

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO, 9 de mayo del 2009. P.A.Z.O. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito, Pichincha, de fecha 7 de junio de 1999; se declara SUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: GALO HERRAN GARCIA SUASNAVAS Y BEATRIZ GERMANA CARRERO DE VALLIOS, de conformidad con el numeral 13 del Art.18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de noviembre de 1996. Documento que se archiva con el N° 2000-17-2-536. DP/. M.R.B.Y.

f) Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....



[Handwritten signatures and scribbles over the document]

[Handwritten signature and scribbles]



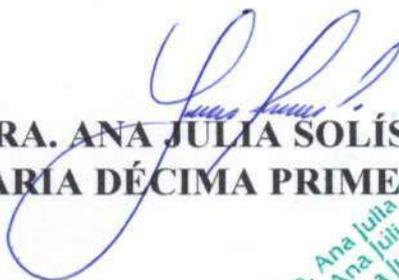
15 JUL 2009

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **DR. GALO HERNAN GARCIA SUASNAVAS**, a favor de, **JORGE NAPOLEON GONZALEZ LLANOS** y **CARLOS MIGUEL BEJARANO JIMENEZ**. debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
AJS NOTARÍA
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA





Factura: 001-002-000034541



20171701046000082

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701046000082

MATRIZ	
FECHA:	6 DE MARZO DEL 2017, (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN DE LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141701046P05744

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA SUASNAVAS GALO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704325602
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ LLANOS JORGE NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716350283
BEJARANO JIMENEZ CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002310272

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201661701046P06258

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1 RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía
2 HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y REDES COBERSOL CIA. LTDA.,
3 de fecha cuatro de julio del dos mil catorce, celebrada ante la Notaria
4 Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, doctora Hiroshima Villalva Miranda, la
5 Cesión de Participaciones de la Compañía HEDGE SOLUTIONS ENERGIA
6 SEGURIDAD Y REDES COBERSOL CIA. LTDA., celebrada el veinte y uno de
7 diciembre del dos mil diez y seis, ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito,
8 Doctora Ana Julia Solís Chávez. En Quito, a seis de marzo del dos mil diez y
9 siete.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 18359



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13979
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	286
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /21/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y REDES COBERSOL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 10 PARTICIPACIONES DE TREINTA DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2667 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/07/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





Factura: 003-003-000028063



20161701011P06258



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20161701011P06258					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE DICIEMBRE DEL 2016, (8:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA SUASNAVAS GALO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704325602	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZÁLEZ LLANOS JORGE NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716350283	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	BEJARANO JIMENEZ CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002310272	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P-06258

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

13

HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y REDES

14

COBERSOL CIA. LTDA.

15

QUE OTORGA:

16

DR. GALO HERNAN GARCIA SUASNAVAS

17

A FAVOR :

18

JORGE NAPOLEÓN GÓNZALEZ LLANOS y CARLOS

19

MIGUEL BEJARANO JIMENEZ

20

CUANTIA: USD 300.00

21

DI: 2 COPIAS

22

*****E.O.*****

23

24 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República
25 del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO de DICIEMBRE del año
26 dos mil dieciséis, ante mí DOCTORA ANA JULIA SOLÍS
27 CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN
28 QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura

1 pública; por una parte el señor: **Doctor GALO HERNAN**
2 **GARCIA SUASNAVAS**, de estado civil casado pero con
3 disolución de la Sociedad Conyugal según documento que se
4 adjunta a este instrumento público, por sus propios derechos, en
5 calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte en calidad de
6 **CESIONARIOS** los señores **JORGE NAPOLEÓN**
7 **GONZALEZ LLANOS, casado; y, CARLOS MIGUEL**
8 **BEJARANO JIMENEZ**, de estado civil casado. Los
9 comparecientes son ecuatorianos, de estado civil el indicado,
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces
11 y hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe,
12 por haberme presentado sus documentos de identidad, y con su
13 autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema
14 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; la misma
15 que junto con la papeleta de votación, y me solicitan elevar a
16 escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
17 **“SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
18 su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE**
19 **PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
21 y suscripción de la presente escritura; por una parte en calidad de
22 **CEDENTE**, el Doctor Galo Hernán García Suasnavas, casado, pero
23 disuelto la sociedad conyugal, conforme consta de la copia
24 certificada de la partida de matrimonio marginada que se adjunta; y,
25 por otra, el señor Jorge Napoleón González Llanos, casado; y, el
26 señor Carlos Miguel Bejarano Jiménez, casado, en calidad de
27 **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
28 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en



1 esta ciudad de Quito, todos por sus propios derechos

2 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el

3 cuatro de julio del dos mil catorce, ante la Notaria Cuadragésima

4 Sexta del cantón Quito, Doctora Hiroshima Villalba Miranda,

5 legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de julio

6 del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad

7 Limitada "HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y

8 REDES COBERSOL CÍA. LTDA., con un capital de Novecientos

9 dólares; b) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la

10 Compañía, celebrada el veintiocho de octubre del dos mil dieciséis,

11 Resolvió por unanimidad autorizar al socio **Doctor GALO**

12 **HERNÁN GARCÍA SUASNAVAS**, para que ceda las diez

13 participaciones de treinta dólares cada una, a favor de los señores

14 **JORGE NAPOLEÓN GONZÁLEZ LLANOS**, Gerente de la

15 Compañía y **CARLOS MIGUEL BEJARANO JIMÉNEZ**,

16 presidente. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

17 Con los antecedentes expuestos, el Doctor Galo Hernán García

18 Suasnavas libre y voluntariamente tiene a bien ceder como en efecto

19 cede a favor de los señores Jorge Napoleón González Llanos, cinco

20 participaciones de treinta dólares cada una y de Carlos Miguel

21 Bejarano Jiménez, cinco participaciones de treinta dólares cada una,

22 que posee en la compañía HEDGE SOLUTIONS ENERGIA

23 SEGURIDAD Y REDES COBERSOL CIA. LTDA, con todos los

24 derechos inherentes a la misma, aclarando que con esta cesión, el

25 cedente Doctor Galo Hernán García Suasnavas deja de ser también

26 el asesor legal de la Compañía. Por efecto de la presente Cesión de

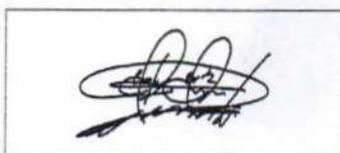
27 Participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía

28 queda constituido de la siguiente manera: por el socio Jorge

1 Napoleón González Llanos, con quince participaciones DE
2 TREINTA DÓLARES CADA UNA; y, por el socio Carlos Miguel
3 Bejarano Jiménez, con quince participaciones DE TREINTA
4 DOLES CADA UNA, por lo que el Capital de la compañía se
5 mantiene en NOVECIENTOS DOLARES. **CUARTA.-**
6 **ACEPTACIÓN:** Las partes libre y voluntariamente dicen que
7 aceptan esta transferencia de participaciones en todas y cada una de
8 sus partes, por así convenir en beneficio de sus propios y respectivos
9 intereses, conforme lo estipula el presente contrato. **QUINTA.-**
10 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan
11 mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura de
12 cesión, la inscripción en el Registro Mercantil, así como la
13 marginación en la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA.-**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña el acta de
15 sesión celebrada el veintiocho de octubre el dos mil dieciséis, con lo
16 que se acredita que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios
17 con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio
18 compareciente para que ceda sus participaciones que poseen en la
19 compañía a favor de los cesionarios en este contrato. Usted señor
20 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
21 validez del presente contrato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que
22 ha sido elaborada y suscrita por el doctor Galo García, con
23 matrícula profesional número diecisiete, dos mil uno, tres tres
24 nueve, del Foro de Abogados de Pichincha, queda elevada a
25 escritura pública con todo el valor legal, junto con los
26 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los
28 preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704325602

Nombres del ciudadano: GARCIA SUASNAVAS GALO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO C BEATRIZ GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ENERO DE 1980

Nombres del padre: GARCIA CARLOS

Nombres de la madre: SUASNAVAS EMELINA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 160-000-19467



160-000-19467

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 17:07:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170432560-2

APellidos y Nombres: **GARCIA SUASNAVAS GALO HERNAN**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1956-10-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
BEATRIZ GERMANIA GUERRERO C





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** E2333V1222

APellidos y Nombres del Padre: **GARCIA CARLOS**
APellidos y Nombres de la Madre: **SUASNAVAS EMELINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-04-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-04-23**

AL S NOTARÍA DECIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR
EO

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 **1704325602**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARCIA SUASNAVAS GALO HERNAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PROVINCIA SAN ANTONIO
QUITO ZONA: **0**
CANTÓN PARROQUIA

[Signature]
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Large Signature]

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a **21 DIC 2016**

[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716350283

Nombres del ciudadano: GONZALEZ LLANOS JORGE NAPOLEON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAIBE UNAUCHO ELIZABETH GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: GONZALEZ JOSE ENRIQUE

Nombres de la madre: LLANOS MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 169-000-19528



169-000-19528

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 17:08:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 171635028-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ LLANOS
JORGE NAPOLEON

CLASIFICACION DE NACIONALIDAD
NACIONAL
FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELIZABETH GERMANIA
TAIPE UNAUCHO





ALS NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
EO QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4433V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ JOSE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLANOS MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-13

001778078





[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

002
002 - 0097 1716350283

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ LLANOS JORGE NAPOLEON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CENTRO HISTORICO 6
QUITO PARROQUIA 6
CANTON ZONA

[Signature]
1.º PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

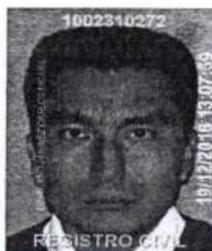
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 21 DIC 2016
[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS
EO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002310272

Nombres del ciudadano: BEJARANO JIMENEZ CARLOS MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASA AGUILAR ELSA M

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: BEJARANO LASCANO CARLOS HOMERO

Nombres de la madre: JIMENEZ LAURA MARIA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 169-000-19496



169-000-19496

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 13:07:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA N.º **100231027-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BEJARANO JIMENEZ CARLOS MIGUEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **IMPABURA OTAVALO JORDAN**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-03-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 ELSA M. CASA AGUILAR





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V2443V3242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BEJARANO LASCANO CARLOS MIGUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JIMENEZ LAURA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
 2011-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-11**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Director General: *[Signature]*
 Fiscalizador: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

010 - 0269 NÚMERO DE CERTIFICADO
1002310272 CÉDULA
BEJARANO JIMENEZ CARLOS MIGUEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CALDERON	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA





NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foia(s) útiles y se devolvió.

Quito, a **21 DIC 2016**
[Signature]
 Dra. Ana Julia Solis Chávez
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y REDES COBERSOL CÍA.
LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de octubre del 2016, a las 17H00, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Toribio Montes número N28-47 y calle Bartolomé de las casas, los Socios de la Compañía: Jorge Napoleón González Llanos, propietario de 10 participaciones de treinta dólares cada una; Carlos Miguel Bejarano Jiménez, propietario de 10 participaciones de un treinta dólares cada una; y, el Doctor Galo Hernán García Suasnavas, propietario de 10 participaciones de un treinta dólares cada una; Los socios representan la totalidad del capital social de la compañía por lo que acuerdan constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios conforme lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando por tanto, al requisito de convocatoria previa. Preside la sesión el señor Carlos Miguel Bejarano Jiménez y Actúa como Secretario el Doctor Galo Hernán García Suasnavas, socio de la Compañía.

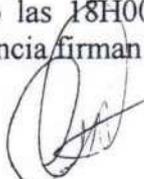
La Junta se reúne con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

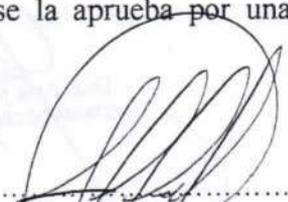
1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Una vez constado el quórum, los socios aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día propuesto. El señor Presidente de la Compañía, manifiesta que el socio Doctor Galo García, ha decidido ceder las 10 participaciones de treinta dólares cada una que posee en la compañía, a favor de los señores socios Jorge Napoleón González Llanos y el socio Carlos Miguel Bejarano Jiménez. Los comparecientes y cedente presentes en la sesión se ratifican en su decisión de ceder sus participaciones. En tal virtud, la Junta por unanimidad acuerda autorizar al socio Galo García Suasnavas, para que ceda a favor de los señores Jorge Napoleón González Llanos y Carlos Miguel Bejarano Jiménez, las 10 participaciones de treinta dólares cada una que posee en la compañía.

En virtud de la Cesión que antecede, el Capital de la compañía queda integrado por el socio Jorge Napoleón González Llanos con quince participaciones de treinta dólares cada una; y, el señor Carlos Miguel Bejarano Jiménez con quince participaciones de treinta dólares cada una. Se autoriza al Doctor Galo García, Asesor Legal de la compañía, para que realice los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil y notifique de este particular al señor Superintendente de Compañías.

Siendo las 18H00, se redacta el Acta de la Sesión, se la aprueba por unanimidad y para constancia firman los presentes.


.....
Carlos Bejarano Jiménez
SOCIO PRESIDENTE


.....
Jorge González Llanos
SOCIO GERENTE


.....
Galo García Suasnavas
SOCIO SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y REDES COMERSOL CIA.
LTDA.



En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de octubre del 2016, a las 17H00, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Toribio Montes número N28-47 y calle Bartolomé de las casas, los Socios de la Compañía: Jorge Napoleón González Llanos, propietario de 10 participaciones de treinta dólares cada una; Carlos Miguel Bejarano Jiménez, propietario de 10 participaciones de un treinta dólares cada una; y, el Doctor Galo Hernán García Suasnavas, propietario de 10 participaciones de un treinta dólares cada una; Los socios representan la totalidad del capital social de la compañía por lo que acuerdan constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios conforme lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando por tanto, al requisito de convocatoria previa. Preside la sesión el señor Carlos Miguel Bejarano Jiménez y Actúa como Secretario el Doctor Galo Hernán García Suasnavas, socio de la Compañía.

La Junta se reúne con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

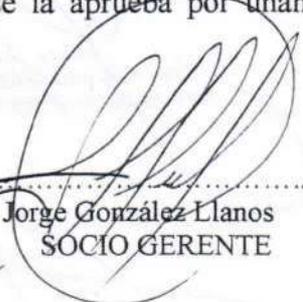
1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Una vez constado el quórum, los socios aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día propuesto. El señor Presidente de la Compañía, manifiesta que el socio Doctor Galo García, ha decidido ceder las 10 participaciones de treinta dólares cada una que posee en la compañía, a favor de los señores socios Jorge Napoleón González Llanos y el socio Carlos Miguel Bejarano Jiménez. Los comparecientes y cedente presentes en la sesión se ratifican en su decisión de ceder sus participaciones. En tal virtud, la Junta por unanimidad acuerda autorizar al socio Galo García Suasnavas, para que ceda a favor de los señores Jorge Napoleón González Llanos y Carlos Miguel Bejarano Jiménez, las 10 participaciones de treinta dólares cada una que posee en la compañía.

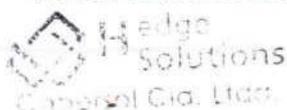
En virtud de la Cesión que antecede, el Capital de la compañía queda integrado por el socio Jorge Napoleón González Llanos con quince participaciones de treinta dólares cada una; y, el señor Carlos Miguel Bejarano Jiménez con quince participaciones de treinta dólares cada una. Se autoriza al Doctor Galo García, Asesor Legal de la compañía, para que realice los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil y notifique de este particular al señor Superintendente de Compañías.

Siendo las 18H00, se redacta el Acta de la Sesión, se la aprueba por unanimidad y para constancia firman los presentes.


.....
Carlos Bejarano Jiménez
SOCIO PRESIDENTE


.....
Jorge González Llanos
SOCIO GERENTE


.....
Galo García Suasnavas
SOCIO SECRETARIO





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2 Acta 2

En San Antonio de Pcha. provincia de Pichincha hoy día cuatro

Enero de mil novecientos ochenta

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GALO HERNAN GARCIA SUASNAVAS nacido en Quito, el 29 de Octubre de 1956, de nacionalidad ecuatoriana, profesión estudiante, con Cédula Nº 170432560-2, domiciliado en Quito, estado anterior soltero; hijo de Carlos Garcia y de Emelina Suasnavas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

BEATRIZ GERMANIA GUERRERO CEVALLOS nacida en San Antonio, el 5 de Marzo de 1959, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, Cédula Nº 170499121-3, domiciliada en este lugar, de estado anterior soltera, hija de Luis Oswaldo Guerrero y de María Aurora Cevallos

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio FECHA: 4 de Enero de 1980

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

[Handwritten signatures]

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

21 DIC 2016

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



ARCHIVO NACIONAL
2009



Registro Civil

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO, 9 de mayo del 2009. P.A.Z.O. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito, Pichincha, de fecha 7 de junio de 1999; se declara SUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: GALO HERRAN GARCIA SUASNAVAS Y BEATRIZ GERRANTA GLEZERRERO DEVALLOS, de conformidad con el numeral 13 del Art.18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de noviembre de 1996. Documento que se archiva con el N° 2000-17-2-536. DP/. M.R.B.Y.

f) Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

g) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

h) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....



[Handwritten signatures and scribbles over the document text]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom left]



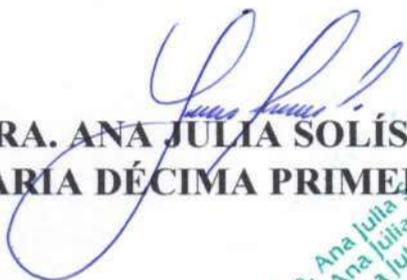
15 JUL 2009

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **DR. GALO HERNAN GARCIA SUASNAVAS**, a favor de, **JORGE NAPOLEON GONZALEZ LLANOS** y **CARLOS MIGUEL BEJARANO JIMENEZ**. debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





Factura: 001-002-000034541



20171701046000082

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701046000082

MATRIZ	
FECHA:	6 DE MARZO DEL 2017, (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN DE LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141701046P05744

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA SUASNAVAS GALO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704325602
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ LLANOS JORGE NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716350283
BEJARANO JIMENEZ CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002310272

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201661701046P06258


NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1 RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía
2 HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y REDES COBERSOL CIA. LTDA.,
3 de fecha cuatro de julio del dos mil catorce, celebrada ante la Notaria
4 Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, doctora Hiroshima Villalva Miranda, la
5 Cesión de Participaciones de la Compañía HEDGE SOLUTIONS ENERGIA
6 SEGURIDAD Y REDES COBERSOL CIA. LTDA., celebrada el veinte y uno de
7 diciembre del dos mil diez y seis, ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito,
8 Doctora Ana Julia Solís Chávez. En Quito, a seis de marzo del dos mil diez y
9 siete.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 18359



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13979
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	286
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /21/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HEDGE SOLUTIONS ENERGIA SEGURIDAD Y REDES COBERSOL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 10 PARTICIPACIONES DE TREINTA DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2667 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/07/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

